

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA.

Mutatá, Antioquia, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Radicado	2020-00079
Proceso	Matrimonio
Solicitantes	Alejandra Mercado Torres y Manuel Antonio Arteaga Castro
Asunto	Rechaza solicitud de matrimonio
Interlocutorio	018

Por auto del día veinte (20) de octubre del año inmediatamente anterior, este despacho requirió a la parte demandante para que subsanara los requisitos exigidos para la admisión de la demanda.

Así las cosas, por cuanto no fue cumplido el requerimiento exigido, SE **RECHAZA** la presente solicitud de Matrimonio de los señores ALEJANDRA MERCADO TORRES Y MANUEL ANTONIO ARTEAGA CASTRO; se ordena la devolución de los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, y el archivo del proceso.

NOTIFIQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **006** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **01** de **FEBRERO** de 2020, a las 8 A.M.

La Secretaria